



Ministerio de Minas y Energía

**RESOLUCION** NUMERO **229** DE 19

( **15 DIC 1997** )

Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición presentado por la Electrificadora del Meta S. A. E. S. P. contra la Resolución CREG- 182 de 1997.

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos 1524 y 2253 de 1994 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas mediante Resolución 182 de 1997, aprobó los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por la Electrificadora del Meta;

Que el representante legal de la Electrificadora del Meta, dentro de los términos legales, presentó recurso de reposición contra la Resolución CREG-164 de 1997, con base en los siguientes argumentos:

- De acuerdo a las proyecciones efectuadas por EMSA, con los nuevos Cargos de Distribución aprobados en la Resolución **CREG 182/97**, los costos unitarios de prestación del servicio a nuestros Usuarios Regulados, tendrían una disminución notable respecto a los actuales costos unitarios con que EMSA viene facturando.
- Con los Costos de Distribución máximos aprobados en la Resolución **CREG 155/97**, los costos unitarios de prestación del servicio se semejan

*R*

Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición presentado por la **Electrificadora** del Meta S. A. E. S. P. contra la Resolución CREG-182 de 1997.

a los costos **unitarios** de prestación del servicio con que EMSA factura actualmente.

- Dentro de las consideraciones de la Comisión para fijar los cargos de uso del STR no se incluyeron las condiciones específicas de EMSA con un mercado de más del 90% residencial con una infraestructura mayoritariamente obsoleta lo que influye en al determinación de los cargos.

Por las implicaciones financieras que los cargos asignados **pueden** tener para nuestra Empresa, solicito muy respetuosamente se considere acercar el valor de los Cargos Monomios para la **Electrificadora** del Meta S. A. a los límites máximos aprobados para los Cargos en la Resolución CREG 155 de 1997.

Que respecto de los argumentos presentados por la Electrificadora del Meta para sustentar el recurso de reposición, la Comisión considera:

1. Tal como se consideró en la Resolución CREG-182 de 1997, vencido el plazo para que los transportadores presentaran la información requerida según la Resolución CREG-099 de 1997 para el cálculo de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional **y/o** Distribución Local, la Electrificadora del Meta no presentó información alguna. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 10" de la Resolución CREG-099 de 1997, la Comisión adelantó de oficio la correspondiente actuación, con los elementos de juicio que tenía a su disposición;
2. En consideración a la necesidad de **fijar** los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional **y/o** Distribución Local operado por la Electrificadora del Meta, ya que forman parte de la fórmula tarifaria, la Comisión determinó en el párrafo del artículo 10" de la Resolución 099 de 1997, que podría adelantar la actuación de oficio en el evento en que la empresa no presentara la información requerida; así mismo, esta actuación estaría orientada de acuerdo con los elementos de juicio que la misma Comisión tuviera a su disposición. En ejercicio de las **facultades** descritas se tuvieron en cuenta las reducciones promedio en los cargos de uso de cada uno de los niveles de tensión de las empresas que presentaron información a la Comisión, valorando los activos de acuerdo con lo que se determinaba en la resolución CREG - 099 de 1997.
3. Dentro de lo expuesto por el recurrente no se encuentran elementos de juicio adicionales que permitan a la Comisión modificar lo inicialmente dispuesto.
4. **Los** argumentos utilizados por la empresa para sustentar el recurso de reposición, de solicitar la modificación de los cargos por uso aprobados por la Comisión basado en que estos cargos causan una disminución en los costos de prestación del servicio a sus usuarios, son inaceptables. La metodología establecida en la Resolución CREG-099 de 1997 permite remunerar la inversión necesaria para prestar el servicio de transporte

RB

Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición presentado por la Electrificadora del Meta S. A. E. S. P. contra la Resolución CREG-182 de 1997.

regional y distribución local de energía, en **forma** económicamente eficiente.

De acuerdo con lo anterior, la Comisión


**RESUELVE**

**Artículo 1°.** No modificar lo dispuesto mediante la Resolución CREG-182 de 1997, en relación con los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por la Electrificadora del Meta S. A. E. S. P.

**Artículo 2°.** Notificar al representante legal de la Empresa ELECTRIFICADORA DEL META S. A. E.S.P. el contenido de esta resolución, y hacerle saber que contra lo dispuesto en este acto no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**Artículo 3°.** **Vigencia.** La presente resolución rige a partir su notificación.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., el día **15 DIC 1997**

  
**ORLANDO CABRALES MARTÍNEZ**  
Ministro de Minas y Energía  
Presidente

  
**JORGE MERCADO DÍAZ**  
Director Ejecutivo

*Handwritten mark*